



**AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 6079/2024/GEN

Asunto: 2ª Modificación del Plan Anual de Contratación 2025 por inclusión de nuevos contratos.

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 1 de abril de 2025 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO: 2ª Modificación del Plan Anual de Contratación 2025 por inclusión de nuevos contratos.

Tramitado expediente electrónico por el área de Contratación, SIGA nº 6079/2024/GEN, que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - En fecha 10 de diciembre de 2024 se dispuso por acuerdo de Alcaldía, Decreto nº 4334, la aprobación del inicio de los trámites para la elaboración y posterior aprobación del plan anual de contratos a tramitar durante el ejercicio 2025.

Segundo. - En fecha 20 de enero de 2025 quedó aprobado por acuerdo de Pleno el Plan Anual de Contratación de 2025 con el detalle de contratos propuestos.

Tercero. – El acuerdo de aprobación del Plan de contratación para 2025, dispone en el apartado de segundo la parte resolutive las siguientes instrucciones de tramitación de modificaciones del plan:

- Se podrá realizar modificación del Plan ante nuevas necesidades.
- La propuesta de modificación deberá ser presentada por el departamento correspondiente utilizando el modelo normalizado del departamento de contratación. Será imprescindible que vaya acompañada del correspondiente RC.
- Las modificaciones serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Se dará cuenta de las modificaciones al Pleno y a la Comisión de contratación.



La incorporación de un nuevo contrato al Plan exigirá la renuncia o sustitución de otro, salvo que:

- a) Venga financiado por fuentes externas y esté sujeto a plazo de justificación.
- b) Sea consecuencia de la DANA de 2024.
- c) Todos los contratos vinculados al área pendientes de tramitar que correspondan a servicios que se estén prestando sin cobertura legal.

Cuarto. – Obran en el expediente las siguientes propuestas de memoria justificativa para la inclusión en el Plan Anual de Contratación 2025, firmadas conjuntamente por el responsable del área proponente y concejalía, con el siguiente detalle:

Área proponente:	Calidad Ambiental
Objeto del contrato a incluir:	Servicio público de transporte urbano de viajeros línea ARRIBABUS.
Importe total sin impuestos:	1.040.700,74€
Justificación de no inclusión en PAC:	Contrato vinculado al área pendientes de tramitar, servicio prestado sin cobertura legal.

Área proponente:	Medioambiente
Objeto del contrato a incluir:	Servicio asistencia técnica para el modelaje de la predicción hidrográfica en el municipio de Riba-roja de Túria frente a las intensidades de lluvia producidas en el pasada DANA.
Importe total sin impuestos:	5.989,50€
Justificación de no inclusión en PAC:	Contrato con financiación afecta a la subvención directa prevista por el artículo 40 del RD-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Quinto. - Obran en el expediente, los correspondientes documentos de retención de crédito con el siguiente detalle:



Contrato servicio de transporte urbano de viajeros, línea ARRIBABUS:

- Documento RC nº 12025000006435 y Documento RC Fut nº 12025000006436, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411/2279928 "Transporte varios" del estado de gastos del presupuesto.

Contrato servicio asistencia técnica para el modelaje de la predicción hidrográfica en el municipio de Riba-roja de Túria frente a las intensidades de lluvia producidas en el pasada DANA:

- Documento RC nº 12025000005377, con cargo a la aplicación presupuestaria 1721/ 2279900 "Otros trabajos realizados por empresas y profesión" del estado de gastos del presupuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la exposición de motivos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que *«en la actualidad nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada "Estrategia Europea 2020" dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el marco interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica con fondos públicos»*.

Considerando el tenor del artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público *"Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada"*.

De modo que para conseguir ese crecimiento inteligente, sostenible e integrador hay que *"diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos"*.

Y es por ello, que para conseguir dichos objetivos se considera muy conveniente e incluso necesario planificar la contratación pública. Mediante la programación anual de nuestra contratación pública se pretende una doble finalidad:

1. Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades externas.
2. Implementar una cultura de mejora continua en la contratación pública para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso, prever y eliminar riesgos



potenciales, reducir trámites innecesarios, perfeccionar los procesos, incrementar la profesionalización en contratación, etc.

La planificación de la contratación está estrechamente vinculada también a la planificación de las actividades o servicios que se prestan por cada área o departamento, así como a la previsión presupuestaria puesto que para poder tramitar el oportuno contrato administrativo se requiere la partida presupuestaria adecuada con carácter previo a la aprobación del correspondiente expediente de administración.

En virtud de lo expuesto, La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente modificación de contratos en el plan anual de contratación de 2025, de conformidad con las memorias justificativas de modificación firmada, con la inclusión de los siguientes objetos de contratación, al Plan Anual de Contratación, conforme al siguiente detalle:

Nº expte	Objeto	Cuantía total (sin impuestos)	Departamento
191/2025	Contrato servicio asistencia técnica para el modelaje de la predicción hidrográfica en el municipio de Riba-roja de Túria frente a las intensidades de lluvia producidas en el pasada DANA.	5.989,50€	Medioambiente
192/2025	Contrato servicio de transporte urbano de viajeros, línea ARRIBABUS.	1.040.700,74€	Calidad Ambiental

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a Intervención y áreas proponentes a los efectos oportunos, advirtiéndoles que deberán observar la numeración otorgada al efecto de iniciar el correspondiente expediente de contratación, en cumplimiento de lo acordado en la instrucción 3/2022 sobre tramitación del Plan de Contratación.



TERCERO. - Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión a celebrar, así como a la comisión informativa especial de excelencia e integridad en la contratación pública del ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.
El Alcalde

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB
Cargo: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA
Fecha firma: 01/04/2025 12:24:36 CEST

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB
Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA
Fecha firma: 01/04/2025 12:24:37 CEST